



2 de julio de 2024

(24-4835)

Página: 1/3

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

### NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

<b>1. Miembro que notifica:</b> <u>ECUADOR</u> <b>Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):</b>
<b>2. Organismo responsable:</b>  Servicio Ecuatoriano de Normalización INEN Calle Baquerizo Moreno E8-29 y Diego de Almagro Teléfono: (+593-2) 3825960 al 90 Página WEB: <a href="http://www.normalizacion.gob.ec">www.normalizacion.gob.ec</a>  <b>Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente:</b>  Subsecretaría de Calidad Ministerio de Producción, Comercio, Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP) Dirección: Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira, Piso 8, Bloque amarillo Teléfono: (+593 2) 3948760 Ext. 2254 - 2272 Punto de Contacto: Patricio Álvarez Correo electrónico: <a href="mailto:puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ec">puntocontactoOTCECU@produccion.gob.ec</a> <a href="mailto:puntocontactoOTCECU@gmail.com">puntocontactoOTCECU@gmail.com</a> <a href="mailto:palvarezc@produccion.gob.ec">palvarezc@produccion.gob.ec</a> <a href="mailto:cyeppez@produccion.gob.ec">cyeppez@produccion.gob.ec</a> Página WEB: <a href="http://www.industrias.gob.ec">www.industrias.gob.ec</a>
<b>3. Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [ ], 5.6.2 [ ], 5.7.1 [ ], 3.2 [ ], 7.2 [ ], o en virtud de:</b>
<b>4. Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS):</b> Artículos de plástico y manufacturas de las demás materias de las partidas 3901 a 3914, ncop (exc. productos de 9619) (Código(s) del SA: 392690); Guantes, manoplas y manoplas, de caucho vulcanizado (exc. ??de los tipos utilizados para uso médico, quirúrgico, odontológico o veterinario) (Código(s) del SA: 401519); Prendas de vestir y demás complementos "accesorios" de vestir, para cualquier uso, de caucho vulcanizado sin endurecer (exc. calzado, artículos de sombrerería y sus partes, así como los guantes, mitones y manoplas) (Código(s) del SA: 401590); Prendas de vestir, de cuero natural o cuero regenerado (exc. complementos "accesorios" de vestir, calzado y artículos de sombrerería, así como espinilleras, máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95) (Código(s) del SA: 420310); Guantes, mitones y manoplas, de cuero natural cuero regenerado (exc. concebidos especialmente para la práctica del deporte) (Código(s) del SA: 420329); Complementos "accesorios" de vestir, de cuero natural cuero regenerado (exc. guantes, mitones y manoplas, cintos, cinturones y bandoleras, calzado y artículos de sombrerería y sus partes, así como espinilleras,

máscaras de esgrima y demás artículos del capítulo 95) (Código(s) del SA: 420340)	
<b>5.</b>	<b>Título, número de páginas e idioma(s) del documento notificado:</b> Proyecto de Primera Revisión del Reglamento Técnico Ecuatoriano PRTE 270 (1R) "Guantes de Protección"; (14 página(s), en español)
<b>6.</b>	<p><b>Descripción del contenido:</b> El presente reglamento técnico ecuatoriano aplica a los siguientes productos sean estos nacionales o importados que se comercialicen en el Ecuador:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Guantes de protección</li> <li>• Guantea se protección contra radiaciones ionizantes y contaminación radioactiva.</li> <li>• Guantes de protección para soldadores.</li> <li>• Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos.</li> <li>• Guantes de protección contra riesgos mecánicos.</li> <li>• Manguitos de material aislante para trabajos en tensión.</li> <li>• Guantes de protección contra sierras de cadena.</li> <li>• Guantes de protección contra el frio.</li> <li>• Guantes y protectores de los brazos contra los cortes y pinchazos producidos por cuchillos de mano.</li> <li>• Guantes de protección contra riesgos térmicos.</li> </ul>
<b>7.</b>	<b>Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la naturaleza de los problemas urgentes:</b> Información al consumidor, Etiquetado; Prevención de prácticas que puedan inducir a error y protección del consumidor; Protección de la salud o seguridad humanas
<b>8.</b>	<p><b>Documentos pertinentes:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Norma ISO 2859-1:1999+Amd 1:2011, Procedimientos de muestreo para inspección por atributos. Parte 1. Programas de muestreo clasificados por el nivel aceptable de calidad (AQL) para inspección lote a lote.</li> <li>2. Norma ISO/IEC 17020:2012, Evaluación de la conformidad. Requisitos para el funcionamiento de diferentes tipos de organismos que realizan la inspección.</li> <li>3. Norma ISO/IEC 17067:2013, Evaluación de la conformidad-fundamentos de certificación de productos y directrices aplicables a los esquemas de certificación de productos.</li> <li>4. Norma ISO/IEC 17025:2017, Requisitos generales para la competencia de laboratorios de ensayo y calibración.</li> <li>5. Norma ISO/IEC 17050-1:2004, Evaluación de la Conformidad – Declaración de la conformidad del proveedor. Parte 1: Requisitos Generales.</li> <li>6. Norma ISO 21420:2020 Guantes de protección. Requisitos generales y métodos de ensayo</li> <li>7. Norma EN 374-1:2016, Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 1: Terminología y requisitos de prestaciones para riesgos químicos.</li> <li>8. Norma EN 374-3:2004, Guantes de protección contra los productos químicos y los microorganismos. Parte 3: Determinación de la resistencia a la permeación por productos químicos.</li> <li>9. Norma EN 421:2010, Guantes de protección contra radiaciones ionizantes y contaminación radiactiva.</li> <li>10. Norma EN 388:2016, Guantes de protección contra riesgos mecánicos.</li> </ol>

11. Norma EN 12477:2002, Guantes de protección para soldadores.
12. Norma EN 60984:2003, Manguitos de material aislante para trabajos en tensión
13. Norma EN 407:2020, Guantes de protección y otros equipos de protección para las manos contra riesgos térmicos (calor y/o fuego).
14. Norma EN 381-1:1994 Ropa de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano.
15. Norma EN 381-4:2000, Ropas de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 4: Métodos de ensayo para guantes de protectores contra sierras de cadena.
16. Norma EN 381-7:2000, Ropas de protección para usuarios de sierras de cadena accionadas a mano. Parte 7: Requisitos para guantes protectores contra sierra de cadena.
17. Norma EN 511:2006, Guantes de protección contra el frío.
18. Norma EN 1082-1:1997, Ropa de protección. Guantes y protectores de los brazos contra los cortes y pinchazos producidos por cuchillos de mano. Parte 1: Guantes de malla metálica y protectores de los brazos.
19. Norma EN 1082-2:2001, Ropas de protección. Guantes y protectores de brazos contra los cortes y pinchazos producidos por cuchillos de mano. Parte 2: Guantes y protectores de los brazos de materiales distintos a la malla metálica
20. Norma EN 14328:2005, Ropas de protección. Guantes y protectores de los brazos protegiendo contra los cortes producidos por cuchillos eléctricos.

**Este documento reemplazaría a las siguientes Notificaciones conexas**

- [G/TBT/N/ECU/299](#)
- [G/TBT/N/ECU/299/Add.1](#)

**9. Fecha propuesta de adopción:** 6 meses a partir de su publicación en el Registro Oficial  
**Fecha propuesta de entrada en vigor:** 6 meses a partir de su publicación en el Registro Oficial

**10. Fecha límite para la presentación de observaciones:** 60 días a partir de la notificación

**11. Textos disponibles en: Servicio nacional de información [ ], o dirección, números de teléfono y de fax y direcciones de correo electrónico y sitios web, en su caso, de otra institución:**

Organismo:

Ministerio de Producción, Comercio Exterior, Inversiones y Pesca (MPCEIP);

Subsecretaría de la Calidad

Persona de contacto principal:

Patricio Fernando Alvarez Chávez

Personas de contacto secundario:

Cristian Eduardo Yépez Jaramillo

Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera;

Av. Amazonas entre Unión Nacional de Periodistas y Alfonso Pereira

Piso 8

Bloque amarillo

Quito EC170522

Tel: +(593 2) 3948760; Ext. 2254; Ext. 2252

Correo electrónico: [puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec](mailto:puntocontacto-otcecu@produccion.gob.ec);

[puntocontactoecu@gmail.com](mailto:puntocontactoecu@gmail.com); [palvarezc@produccion.gob.ec](mailto:palvarezc@produccion.gob.ec); [cyepez@produccion.gob.ec](mailto:cyepez@produccion.gob.ec)

Sitio web: <http://www.produccion.gob.ec>

[www.normalizacion.gob.ec](http://www.normalizacion.gob.ec)

[https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24\\_04134\\_00\\_s.pdf](https://members.wto.org/crnattachments/2024/TBT/ECU/24_04134_00_s.pdf)